



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

ÍNDICE

CLÁUSULAS	PÁGINA
I. DISPOSICIONES GENERALES	
1. Objeto del contrato	3-4
2. Régimen jurídico	4-6
3. Órgano de Contratación y Responsable del Contrato	6
4. Presupuesto de licitación	7-8
5. Duración del contrato	8
6. Existencia de crédito y revisión de precios	8
7. Capacidad para contratar y solvencia económica y técnica	8-11
II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	
8. Tramitación y procedimiento de adjudicación	11-16
9. Mesa de Contratación	16
10. Presentación de ofertas y contenido de las ofertas	16-23
11. Apertura de sobres	23-24
12. Requerimiento de presentación de documentación	24-25
13. Garantía definitiva	25-26
14. Adjudicación del contrato y notificaciones	26-27
III.- PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	
15. Prerrogativas de la Administración	27
16. Formalización del contrato	27-28
IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	
17. Ejecución del contrato	28-31
18. Abonos al contratista	31-32
19. Derechos y obligaciones del adjudicatario	32-34
V. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.	
20. Modificación del contrato	34
VI. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.	
21. Cumplimiento	34-35
22. Extinción	35
23. Resolución	35
24. Penalidades por incumplimiento	35-36
25. Jurisdicción	36
ANEXOS-MODELOS	
Anexo I: Modelo de proposición económica.	37-39
Anexo II: Modelo de declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con las administraciones públicas y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social	40-41
Anexo III: Modelo para depósito de Garantía vinculadas al contrato	42-44

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1. Objeto del contrato.

1.1.- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene por objeto regular el contrato de suministro denominado **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO"**, según las determinaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), promovido por este Ayuntamiento desde la Concejalía de Deportes.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las determinaciones reflejadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**) elaborado al efecto, en virtud de contrato por empresa externa a este ayuntamiento, modificado por el técnico responsable y validado favorablemente por esta Administración, el cual tiene carácter contractual, complementado con la oferta que se presente a licitación.

1.2.- Dicho objeto corresponde al **código CPV 37442000-8: Equipos de Entrenamiento con Pesas y Resistencia**, de la Nomenclatura Vocabulario Común de contratos (CPV) de la Comisión Europea.

La presente contratación, **No** se realiza mediante Lotes, según tenor literal del informe de necesidad:

"(…/…)

Por otro lado, visto el objeto del contrato, todas estas máquinas y materiales son uso principalmente deportivos y que forman parte de la misma naturaleza, es decir equipamientos para sala de musculación. Todos ellos afectan a la práctica deportiva de similar naturaleza, y en la que las empresas proveedoras poseen la capacidad de suministrar las mismas, poseyendo todas ellas las mismas características técnicas de cumplimiento de normativas vigente en esta materia. Por tanto, todas ellas están vinculadas, de conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Así pues, a juicio del técnico que suscribe, esta contratación no permite su división en Lotes.

1.3.- Perfil del Contratante: Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=p4hnNYu1BPo%3D>

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

Toda la documentación del expediente (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego Técnico) estará disponible en el Perfil de Contratante. No obstante, también podrá ser examinada en el Servicio de Contratación Administrativa, sito en Plaza de la Candelaria, nº. 1 - Planta Sótano 2 - Casas Consistoriales, de este municipio, hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

El empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el presente procedimiento deberán ser no discriminatorios y compatibles con las tecnologías de uso general, ajustándose a lo dispuesto en la Disposición Adicional decimosexta del LCSP.

El acceso a la documentación del expediente podrá realizarse por vía telemática, mediante el acceso al Perfil del Contratante de la Corporación.

En aras de una mayor agilidad, eficiencia y eficacia administrativa, las comunicaciones, requerimientos y notificaciones a los interesados en el procedimiento de contratación se podrán realizar mediante fax y correo electrónico, a cuyos efectos los licitadores deberán presentar junto con la documentación general del Sobre A, la oportuna autorización redactada conforme al Modelo **ANEXO II** de este Pliego.

CLÁUSULA 2. Régimen jurídico.

2.1.- La contratación a realizar se califica como **contrato de suministro de carácter administrativo**, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

La contratación se regirá por lo establecido en la LCSP; en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (B.O.E. 257 de 26 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga a la ley.

Asimismo, serán de aplicación, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (en adelante, **RSCL**), Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

2.2.- En caso de discordancia entre el presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas, se aplicará el que más beneficie a los intereses municipales o generales. El desconocimiento del contenido de los citados Pliegos; del contrato; de los documentos anexos a cualquiera de los documentos anteriormente citados, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.3.- De conformidad al artículo 91.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, declarado legislación básica por la Disposición Adicional Segunda de la misma, el contrato administrativo habilitará al adjudicatario para la ocupación de los bienes de dominio público sobre los que se asienta la prestación del servicio, sin que sea necesario obtener las autorizaciones o concesiones que regula la legislación sobre patrimonio.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

2.4.- Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, serán susceptibles de recurso potestativo especial en materia de contratación los siguientes actos y decisiones relacionadas en el apartado 2 del artículo 44 de la LCSP:

- a) Los anuncios de licitación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas, así como aquellos documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de las personas licitadoras.
- c) El acuerdo de adjudicación.
- d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

2.5.- Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados en el apartado anterior podrán ser puestos de manifiesto por las personas interesadas al órgano de contratación, a efectos de su corrección con arreglo a derecho, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por las personas interesadas al recurrir el acto de adjudicación.

2.6.- Contra las actuaciones mencionadas en el artículo 44.2 de la LCSP como susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

2.7.- La resolución del recurso especial podrá ser objeto de impugnación en la jurisdicción contencioso-administrativa.

2.8.- No obstante lo anterior, los acuerdos que adopte el órgano de contratación en los procedimientos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo 190 de la LCSP, salvo las modificaciones mencionadas en el artículo 44 apartado 2 letra d) de la LCSP, pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

2.9.- Recurso Especial en Materia de Contratación. El presente expediente está sujeto a recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de LCSP, siendo el órgano competente para resolver y conocer sobre la materia el recurso especial en materia de contratación es el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud del Convenio de Colaboración formalizado entre este Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma de Canarias, en fecha 28 de diciembre de 2015. La citado Tribunal le corresponde las siguientes competencias:

- a)** Conocer y resolver los recursos especiales en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre Contratos del Sector Público (LCSP).
- b)** Conocer y resolver sobre la adopción de las medidas provisionales a que se refiere el artículo 49 de LCSP.
- c)** Conocer y resolver las cuestiones de nulidad planteadas respecto a los supuestos especiales de nulidad a que se refiere el artículo 39 del citado Texto.
- d)** Conocer y resolver las reclamaciones y las cuestiones de nulidad que se interpongan en los supuestos previstos en los artículos 101 y 109 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales; resolver sobre las medidas cautelares o provisionales que se puedan solicitar en tales casos; así como fijar las indemnizaciones que procedan, previa la correspondiente reclamación de daños y perjuicios, por infracción de las disposiciones contenidas en la Ley 31/2007.
- e)** Cualquier otra competencia que le atribuyan las leyes.

Así pues, los actos que sean objeto de recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 LCSP, que afecten a la presente licitación serán del conocimiento y del estudio del citado Tribunal Autonómico en nombre de los órganos de contratación del Ayuntamiento de Ingenio.

CLÁUSULA 3. Órgano de Contratación y Responsable del Contrato.

3.1.- El órgano competente para la presente contratación, que actúa en nombre del Il. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, es el Alcalde, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por la Disposición Adicional Segunda del LCSP.

3.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3.3.- Se entiende por **responsable del contrato**, el facultativo designado por el órgano de contratación al que corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

CLÁUSULA 4. Presupuesto de licitación.

4.1.- Presupuesto de licitación: El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **CIENTO TRECE MIL OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (113.081,49 €)** más **SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (7.915,70 €)** en concepto de Impuesto General Indirecto al tipo 7 % haciendo un total de **CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (120.997,19 €)**, desglosado de la siguiente manera:

Maquinaria de musculación, de cardio y discos de peso	113.081,49 €
Total sin IGIC	113.081,49 €
IGIC 7%	7.915,70 €
Total final con IGIC	120.997,19 €

4.2.- El Valor Estimado de esta licitación asciende a la cantidad de **NOVENTA Y CIENTO TRECE MIL OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (113.081,49 €)**.

4.3.- El detalle de los precios unitarios máximos de cada artículo, sin IGIC 7% es el siguiente:

Nº	Unidades	Descripción	Precio Ud. sin IGIC	Total sin IGIC
1	1	Multiestación de 9 puestos	12.342,00 €	12.342,00 €
2	1	Press de banca plano	799,50 €	799,50 €
3	1	Press de banca plano de discos	1.789,00 €	1.789,00 €
4	1	Press pecho en máquina	4.035,41 €	4.035,41 €
5	1	Predicador de bíceps en máquina	4.035,41 €	4.035,41 €
6	1	Press francés en máquina	4.035,41 €	4.035,41 €
7	1	Polea regulable en altura	1.429,50 €	1.429,50 €
8	1	Dominadas y fondos asistido en máquina	4.133,70 €	4.133,70 €
9	3	Cintas de correr	7.525,00 €	22.575,00 €
10	1	Elipticas	5.945,40 €	5.945,40 €
11	2	Remos de aire	1.727,45 €	3.454,90 €
12	2	Hiitbike	2.895,80 €	5.791,60 €
13	6	Bicicletas verticales	4.128,75 €	24.772,50 €
14	1	Bicicleta horizontal	4.840,60 €	4.840,60 €
15	2	Simuladores de escalera de pedales	5.053,73 €	10.107,46 €
16	10	Discos de 1,25 kg.	4,46 €	44,60 €
17	10	Discos de 2,5 kg.	9,35 €	93,50 €
18	10	Discos de 5 kg.	17,85 €	178,50 €
19	15	Discos de 10 kg.	35,70 €	535,50 €
20	20	Discos de 15 kg.	53,55 €	1.071,00 €
21	15	Discos de 20 Kg.	71,40 €	1.071,00 €
Suma final sin IGIC:				113.081,49 €
IGIC				7.915,70 €
Total final con IGIC				120.997,19 €

4.4.- En el presupuesto de licitación se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del contrato, incluyendo tanto los impuestos como los costes de desplazamiento y estancia que haya de realizar el adjudicatario o el personal adscrito por el mismo.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

4.5.- Será rechazada toda proposición que sobrepase el tipo máximo de licitación indicado tanto en el total del contrato, así como en el precio unitario de cada suministro.

CLÁUSULA 5. Duración del contrato.

5.1.- El plazo máximo de entrega del suministro del material se establece en **OCHO (8) SEMANAS**, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato, pudiéndose realizar entregas parciales de las máquinas y discos. A tales efectos, se suscribirá dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Acta de Inicio.

5.2.- El **Acta de ENTREGA del Suministro** deberá formalizarse un acta de entrega de los suministros, a la cual asistirá un representante de la Intervención Municipal, previo a su facturación, debiendo remitirse un ejemplar al Servicio de Contratación, para su incorporación al expediente.

CLÁUSULA 6. Existencia de crédito y revisión de precios.

6.1.- Existencia de crédito presupuestario: Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de esta contratación en el presente ejercicio 2024, con cargo a la partida presupuestaria **3420.62300: MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE**, número contable de Retención de crédito (RC) nº.: **220240012472**, por importe de **120.997,19 €**.

6.2.- Revisión de precios: En la presente contratación no habrá revisión de precios.

CLÁUSULA 7. Capacidad para contratar y solvencia económica y técnica.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

7.1.- La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará, para aquéllos licitadores que se encuentren inscritos en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)**, mediante la aportación del certificado acreditativo de dicha inscripción, conjuntamente con declaración responsable de estar vigente los datos en ella comprendidos.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Pese, para ser admitido a la presente licitación el licitador debe presentar la Solicitud de Inscripción en el **ROLECE o ROLECAC**, con fecha anterior al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, y, en todo caso, presentada en la fecha de presentación de su oferta.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

Capacidad de obrar: Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, según detalla los artículos 65 a 68 del LCSP, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 del LCSP, que podrá acreditarse en la forma establecida en el artículo 85 del LCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del RGLCAP.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propios empresarios constituirán una presunción de aptitud en los términos reseñados en el artículo 97.1 de LCSP.

7.2.- La solvencia del empresario:

7.2.1.- Solvencia económica y financiera: Los licitadores deben acreditar el cumplimiento simultáneo de los dos siguientes parámetros:

- a) **Volumen anual de negocios**, para ello, deberá aportar declaración responsable, y, **únicamente**, en el caso de ser propuesto como adjudicatario de este contrato, acreditar documentalmente, el volumen anual de negocios de los últimos tres ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas; debiendo ser el importe acumulado de la cifra de negocio del año de mayor facturación de importe igual o superior a **169.622,24 €**.
- a) **Patrimonio neto**, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a la mitad del capital social.

El **volumen anual de negocio** del licitador se acreditará, en el plazo establecido en el presente pliego y previo a la adjudicación del contrato, por medio del Estado de Pérdidas y Ganancias integrantes de sus Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, correspondiente a dichos ejercicios, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

El patrimonio neto del licitador se acreditará, en el plazo establecido en el presente pliego y previo a la adjudicación del contrato, por medio del Balance de Situación integrante de sus Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, correspondiente al último de los ejercicios disponibles, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Cuando por una **razón válida**, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

7.2.2.- Solvencia técnica o profesional. En base al informe emitido por el Técnico Municipal, los licitadores, deberán presentar Declaración Responsable del cumplimiento del medio detallado seguidamente que, **únicamente**, en el caso de ser propuesto como adjudicatario de este contrato, debe acreditar documentalmente, el licitador haya presentado la mejor oferta, con la aportación de la documentación que se cita. El citado informe, indica:

“5.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DEL ADJUDICATARIO.

La mercantil o persona física que opte a la licitación deberá acreditar mediante la justificación de su experiencia en la forma descrita a continuación, su solvencia técnica y/o profesional:

Aportar copia autentica de dos (2) contratos y/o facturas, suscrito en los últimos cinco años, cuyo objeto sea similar al de la presente contratación (Equipos de Entrenamiento con Pesas y Resistencia), siendo requisito mínimo que el importe acumulado en el año de mayor facturación sea igual o superior a ochenta y cuatro mil euros (84.000,00 €). El suministro efectuado se acreditará mediante certificado de buena ejecución expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario de los mismos sea una entidad del sector público, o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado de buena ejecución expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.”

En caso de empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por el siguiente medio: Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

7.2.3.- Utilización de medios externos para acreditar la solvencia. Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incurso en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que, tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

7.3.- No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

7.4.- Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Para ser adjudicatario del presente contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

La presentación de proposiciones presume, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente PCAP y las del pliego de prescripciones técnicas particulares.

El licitador propuesto como adjudicatario al disponer de mejor oferta deberá solicitar y obtener del Servicio Jurídico del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la adjudicación y formalización del contrato, siempre y cuando, los poderes de representación no se encuentren recogidos en el ROLECE.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 8. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

8.1.- Procedimiento de selección y adjudicación. A los meros efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, es coincidente con el valor estimado del contrato establecido en la cláusula cuarta de este pliego.

8.2.- El contrato se adjudicará mediante procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO**, al amparo de lo establecido en el artículo 159) de LCSP, **recayendo la adjudicación en la oferta justificadamente elegida como la mejor, en relación calidad-precio, para los intereses municipales, en base a los criterios objeto de adjudicación propuesto y que, acto seguido, se transcribe íntegramente.**

“7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA.

Los criterios establecidos para la selección de la mejor oferta son los que a continuación se detallan:

- a) *Plazo de Garantía: 15 puntos.*
- b) *Servicio de mantenimiento: 15 puntos.*
- c) *Tiempo de respuesta ante incidencias: 30 puntos.*
- d) *Características técnicas: 5 puntos.*
- e) *Oferta económica: 20 puntos.*
- f) *Plazo de suministro: 15 puntos.*

Se establecen cuatro bloques para la valoración de las ofertas y que a continuación se describen:

1.- Servicio Postventa: *dado que es de gran importancia que una vez que se tengan suministradas e instaladas las máquinas, estas estén en buen estado y que en todo momento estén en servicio, es por lo que se valora con un total de 60 puntos, en el que ampliar el plazo de garantía supone una mejora del servicio deportivo en caso de que exista una avería, evitando que sea la administración quien soporte el gasto. Luego tenemos el servicio de mantenimiento, con sus revisiones preventivas que se hagan con más frecuencia, haciendo que la durabilidad y correcto funcionamiento sea mayor. Y por último tenemos el tiempo de respuesta ante una incidencia, que el disponer en menor tiempo posible de un técnico que se presente en la sala para conocer e intentar resolver las posibles incidencias, hace que los usuarios no tengan mucho tiempo una máquina fuera de servicio.*

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

2.- Características técnicas: las máquinas adecuadamente definidas para suplir las necesidades de la sala de musculación, se considera que si determinadas máquinas sectorizadas de fuerza les permitan visualizar y seleccionar mejor los pesos que se manejan a los usuarios, aportarían una mayor comodidad y seguridad cuando se hace uso, por lo que al habitual uso de pin, el disponer de unas máquinas con unas palancas selectoras hacen que las personas puedan realizar los ejercicios con un sistema que te permite por ejemplo hacer pirámides de carga de manera rápida y segura, y sin perder las referencias de las cargas realizadas en las series anteriores. Al mismo tiempo, el trabajar en parejas como es muy habitual en las salas de musculación, ayuda a mantener las referencias de las cargas que mueven unos y otros.

3.- Oferta económica: el valorar un menor coste económico también es importante de cara a que repercute de manera positiva en las arcas municipales, ya que cualquier rebaja económica afecta de manera positiva a toda la ciudadanía debido a que estamos hablando de dinero público.

4.- Plazo de suministro: el hecho de poder disponer con antelación de las máquinas y discos hace que nuestros usuarios puedan disfrutarlo y hacer uso antes de la fecha establecida, siendo los principales beneficiarios las personas que acceden a la sala de musculación y que actualmente requieren de estas máquinas para poder dar una oferta deportiva mejor y más adecuada.

Así pues tenemos que los 100 puntos se reparten y definen de la siguiente manera:

a) Plazo de garantía: 15 puntos.

Para este criterio, partiendo del P.P.T.P., el cual exige un mínimo de dos (2) años, un aumento del mismo se valorará de la siguiente manera:

- 1 año más al establecido en el PPTP. – 15 puntos.

b) Servicio de mantenimiento: 15 puntos.

Para este criterio, si bien se establece como obligatorio según se recoge en el PPTP “- Apartado 10.1. Condiciones servicio postventa: al menos una visita anual de mantenimiento preventivo GRATUITA en todos los equipos incluidos” estableciéndose un plazo de garantía de dos años, es por lo que se valorará las visitas anuales que realicen aquellas empresas con un mantenimiento preventivo de la siguiente manera:

- a) Para el primer y segundo año - Visita de mantenimiento semestral: 7 puntos.
- b) Para el primer y segundo año – Visita de mantenimiento semestral para el primer año y trimestral para el segundo año: 15 puntos.

c) Tiempos de Respuestas ante incidencias: 30 puntos.

Para este criterio, en el P.P.T.P. se fija en antes de 72 horas, ahora bien se valorará el tiempo de respuesta ante las incidencias que se puedan dar durante el periodo de garantía si se reduce de la siguiente manera:

- Tiempo de respuesta inferior a 12 horas en la visita a lugar: 30 puntos.
- Tiempo de respuesta en la en la visita a lugar entre 12 y 24 horas: 20 puntos.
- Tiempo de respuesta en la en la visita a lugar entre 24 y 48 horas: 10 puntos.

d) Características técnicas: 5 puntos:

Para este criterio, se establece las siguientes mejoras a las establecidas en el PPTP:

- Sistema de selección de cargas en máquinas sectorizadas de fuerza: 5 puntos.

Aquellas empresas que oferten en su propuesta de al menos tres máquinas de las que a continuación se describen, de un sistema de selección de cargas distintas al tipo pin, se le otorgará cinco (5) puntos.

Las máquinas sectorizadas de fuerza de placas son las siguientes: multiestación de 9 puestos, press pecho en máquina, predicador de bíceps en máquina, press francés en máquina, polea regulable en altura y dominadas y fondos asistidos).

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

e) Oferta económica: 20 puntos:

Para este criterio, se calculará en base al precio total final y se otorgará puntos en función de la siguiente fórmula matemática, valorándose de 0 hasta 20 puntos con arreglo a lo siguiente:

- La oferta más baja respecto al tipo de licitación (precio total final), obtendrá la máxima puntuación (20 puntos).
- El resto de ofertas presentadas se valora aplicando la siguiente fórmula:

$$Vi = 20 \times \frac{P_{Min}}{Pi}$$

Siendo:

Vi= puntuación de la oferta i.

Pmin = menor precio ofertado.

Pi = precio ofertado de la oferta i.

f) Plazo de suministro: 15 puntos:

Para este criterio, partiendo de que se requiere como exigible según P.P.T.P. un plazo máximo de ocho (8) semanas, una reducción del mismo se valorará de la siguiente manera:

- 1 semana menos al establecido en el PPTP. – 15 puntos.”

El criterio que determine la adjudicación se basará en la puntuación obtenida por la aplicación del baremo del presente apartado. De este modo, la adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio para la administración, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda declarar desierta la adjudicación.

En este sentido, respecto del criterio de adjudicación relativo a la oferta económica se indica que se barema el precio total ofertado a razón de los precios unitarios contemplados en la oferta por el licitador, los cuáles habrán de ser congruentes; si bien, en caso de errores de cálculos en cuanto a la multiplicación de unidades de artículos por su precio unitario o la suma del importe total de cada artículo según las unidades a adquirir y, siempre y cuando, los importes en este concepto ofrecidos, no excedan de los precios unitarios máximos por unidad establecidos en la licitación, se tomará de referencia y, por tanto, prevalecerá, el importe total ofertado, frente a los que pudiera resultar de corregir de oficio por el órgano de contratación dichos errores.

En la valoración de aquéllos criterios de contenido económico relacionado con el precio de este contrato, en el supuesto de que concurran licitadores exentos de repercutir el IGIC con otros que deban repercutirlo a la Administración, la evaluación del precio como criterio de adjudicación se realizará tomando en consideración el precio más IGIC, en el caso de licitadores que hayan de repercutir dicho impuesto, y, sobre el precio sin repercusión del IGIC que oferten los licitadores exentos de repercutirlo.

Los licitadores exentos de repercutir IGIC deberán incluir en su proposición económica, junto con el importe del precio ofertado, la manifestación expresa de que el importe del impuesto a repercutir es CERO, así como la **mención expresa** de la circunstancia que le exime de realizar la repercusión del impuesto, es decir, ser comerciante minorista, o cualquiera de las otras circunstancias previstas con tal efecto en la normativa reguladora del impuesto.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

Asimismo, en caso de reflejar la proposición económica un tipo impositivo en concepto de IGIC diferente al consignado en este Pliego, los licitadores deberán indicar literalmente en su proposición económica el motivo de dicha variación.

8.2.2.- La falta de justificación en las ofertas de alguno/s de los requisitos exigidos será causa de exclusión para el análisis técnico de las mismas y no calificarán a efectos de adjudicación, e igualmente, lo será la justificación inadecuada y/o insuficiente, incluso cuando las cuantías económicas ofrecidas sean ventajosas.

8.2.3.- El criterio que determine la adjudicación se basará en la puntuación obtenida por la aplicación del baremo del presente apartado. De este modo, la adjudicación se realizará a la oferta que mejor relación calidad-precio ofrezca para la administración, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda declarar desierta la adjudicación.

8.3.- Criterio de Desempate: Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad, por orden de prelación:

- a) La propuesta presentada por una empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
- b) Propositiones de empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos endicha normativa para tener esta consideración.
- c) Propositiones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- d) Cuando, después de aplicar los criterios anteriores, aún persiste el empate, se resolverá, finalmente, por sorteo.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

8.4.- Oferta Anormalmente Baja: En los casos de oferta anormalmente baja se dará audiencia, por un plazo no superior a 5 días hábiles, al licitador que la haya presentado para que para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados, aquéllas, que, con respecto al precio total ofertado, se observe:

- Cuando concorra UN único licitador, cuya propuesta económica sea menor que el valor estimado base de licitación (IGIC excluido) en más de 30 unidades porcentuales.
- Cuando concurren DOS licitadores con referencia a las variables económicas anteriores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales respecto de la otra.
- Cuando concurren TRES licitadores con referencia a las variables económicas anteriores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media, la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren CUATRO o más licitadores con referencia a las variables económicas anteriores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número restante es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre la media de las de menor cuantía.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al técnico que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como anormalmente baja y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas anormalmente bajas para las que tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el art 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormalmente bajas, la oferta más baja, produciéndose los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de las ofertas con valores anormales o desproporcionadas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas de grupo.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

Cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurra alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran, se aplicarán respecto de la valoración económica las mismas reglas descritas en el párrafo anterior. No obstante, las empresas del mismo grupo que concurran a una misma licitación deberán presentar declaración sobre los extremos en los mismos reseñados (ANEXO II PCAP).

8.5.- Garantía Provisional: De acuerdo con lo establecido en el artículo 159 del LCSP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

CLÁUSULA 9. Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación es el órgano competente para calificar la documentación presentada por las licitadoras en el sobre A, y, en su caso, acordar la exclusión de las licitadoras que no acrediten el cumplimiento de los requisitos previos; asimismo, le corresponde valorar las proposiciones de las licitadoras, proponer la calificación de una oferta como anormalmente baja, y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

El órgano de contratación estará asistido por dicha Mesa de Contratación cuyos miembros son los designados por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 3 de julio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 84, de 12 de julio y, en el Perfil de Contratante municipal.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, previa autorización del órgano de contratación, el asesoramiento de técnicos o expertos independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

También podrá requerir informe a las organizaciones sociales de usuarios destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

CLÁUSULA 10. Presentación y Contenido de las Ofertas.

10.1.- Condiciones previas. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

10.2.- Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma y lugar indicados en los apartados siguientes, durante el plazo mínimo de **QUINCE DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El vencimiento del plazo se indicará en el anuncio de licitación a publicar en el perfil del contratante.

10.3.- Se presentará un único sobre y **exclusivamente, de forma electrónica.**

10.4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

10.4.1.- Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público. La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Todos los documentos en idioma que no sea el Castellano que presente el empresario, tanto español como extranjero, deberá ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.4.2.- SOBRE «A»: CONTENIDO:

10.4.2.1.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado y firmado por la persona licitadora o por quien ostente su representación, cuyo modelo puede obtenerse en la siguiente dirección:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de Enero de 2016, por la que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 6 de enero de 2016, y en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre utilización del DEUC, aprobada por Resolución de 6 de abril de 2016 (BOE n.º 85, de 8 de abril de 2016), pudiendo ser consultado en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>.

Cuando varios empresarios y/o empresarias concurren agrupados en una unión temporal, cada una de las empresas agrupadas en la unión deberá aportar un DEUC.

Si la empresa licitadora fuera a recurrir a la solvencia y medios de otras empresas para la ejecución del contrato, estas últimas también deberán presentar un DEUC en el que figure la información pertinente para estos casos.

10.4.2.2.- Anexo II del presente pliego, el cual, deberá ser cumplimentado y completado, con los siguientes documentos, en su caso:

- En el supuesto de que concurren a la licitación empresas agrupadas en una unión temporal, deberán presentar **escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas**, en caso de resultar adjudicatarias del contrato, en el que se indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios y/o empresarias que suscriban la unión, la participación individual, y la designación de una persona como representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.
- Las empresas licitadoras que vayan a utilizar los medios y solvencia de otras empresas deberán aportar el correspondiente escrito **de compromiso suscrito por estas últimas**.
- En su caso, **declaración responsable**, emitida por quien tenga poder de representación de la empresa licitadora, haciendo constar que dicha empresa reúne alguna de las condiciones establecidas que, como criterio de desempate, se estableció en la cláusula 8.3 del presente pliego, y, por lo tanto, le será de aplicación lo establecido en la cláusula 8.3 del presente pliego.
- Declaración expresa de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.
- Las empresas extranjeras deberán presentar, además, **declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles**, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

- Certificado o solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o, cuando proceda según lo establecido en el apartado 2 del artículo 96, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Canaria (ROLECCAC); con fecha anterior al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, y, en todo caso, presentada en la fecha de presentación de su oferta, acompañado de declaración responsable de vigencia de datos del mismo.
- Autorización a este Ayuntamiento para comprobar de oficio la situación tributaria del licitador con la Hacienda Local de esta Administración Local, a los efectos de acreditar la inexistencia de deudas de carácter tributario con la misma. En caso, de no suscribir esta autorización, será el licitador propuesto como adjudicatario quién deberá solicitar en la fase del procedimiento que se le indique a la Tesorería Municipal dicho informe de situación tributaria satisfaciendo, en tal caso, la tasa municipal que devengue según ordenanza fiscal.
- Dirección electrónica a efectos de recibir las notificaciones derivadas del trámite de este procedimiento.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia y, asimismo, deberá estar redactada en castellano.

10.5.- 1.- Proposición económica: El contenido de la oferta económica será redactado según modelo **Anexo I** al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. En la proposición económica, que no deberá superar el precio base de licitación (total ni unitario) ni el valor estimativo del contrato establecido en la cláusula 4 del presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que sea repercutido. **Asimismo, se establece que la oferta económica contemplada en el Anexo I presentado por el licitador deberá ser coincidente con el indicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público al confeccionar su oferta; en caso de discrepancia entre el valor introducido en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el que figura en el modelo de Anexo de oferta prevalecerá el valor incluido en el Anexo frente al dato que haya sido incorporado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

Debe anexarse al modelo de proposición económica, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, las FICHAS TÉCNICAS de cada una de las máquinas ofertadas con sus características técnicas y funcionales, así como cualquier otra documentación complementaria que pueda detallar aspectos que se definen en este Pliego y que fueran evaluables para la adjudicación del contrato. Dichas fichas técnicas deberán estar en castellano o inglés. EN CASO DE NO INCORPORARSE ESTA DOCUMENTACIÓN Y NO SE PUDIERA OBTENER ESA INFORMACIÓN POR OTROS DOCUMENTOS INCORPORADOS EN LA OFERTA, LA OFERTA SERÁ DESECHADA. E, IGUALMENTE, EN CASO DE INCORPORARSE, PERO NO RESULTAR AJUSTADAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LO OFERTADO A LO REQUERIDO EN EL PPTP, TAMBIÉN SERÁ DESECHADA.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

Asimismo, los licitadores, habrán de presentar debidamente cumplimentado el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares; esto es, el cuadro de características mínimas; siguiente:

ANEXO 1 CUADRO DE CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS

TIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS NECESARIAS	VALORES MAQUINA OFERTADA	MARCA Y MODELO	URL – DIRECCIÓN WEB
Cinta de correr	Potencia mínima del motor: 5 HP AC de potencia nominal (no válido que sea pico de potencia)			
	Peso de la máquina: inferior a 220 kg.			
	Peso del usuario: superior a 210 kg.			
	Velocidad máxima: superior a 20 km/h.			
	Inclinación positiva máxima: superior a 18 %			
	Superficie del tapiz: superior a 150*50 cm.			
	Medidas de la máquina: inferior a 227*95*185 cm.			
Elíptica	Peso de la máquina: inferior a 200 kg			
	Peso del usuario: superior a 160 kg			
	Medidas de la máquina: inferior a 220*90*185 cm			
Bicicletas Reclinada	Peso de la máquina: inferior a 90 kg.			
	Peso máximo del usuario: superior a 150 kg.			
	Medidas de la máquina: inferior a 180*80*160 cm.			
Bicicletas verticales	Peso de la máquina: inferior a 70 kg.			
	Peso máximo del usuario: superior a 150 kg.			
	Medidas de la máquina: inferior a 140*80*160 cm.			
Remos	Peso de la máquina: inferior a 50 kg.			
	Peso máximo del usuario: superior a 150 kg.			
	Medidas de la máquina: inferior a 250*75 cm.			
Simulador de escaleras de pedales	Peso de la máquina: inferior a 100 kg.			
	Peso máximo del usuario: superior a 150 kg.			
	Medidas de la máquina: inferior a 130*80*185 cm.			
Bicicleta HIIT Bike	Peso de la máquina: inferior a 75 kg.			
	Peso máximo del usuario: superior a 150 kg.			
	Medidas de la máquina: inferior a 135*80*160 cm.			
Multiestacion de 9 puestos	8 puestos de trabajo compuesto con dos torres de peso y una barra de unión entre ellas para dominadas. Debe disponer de: - 2 remos polea baja - 2 remos polea alta - 2 poleas regulable en altura en su interior para hacer cruce de polea. - 2 poleas alta fijas para tríceps - 1 soporte para dominadas libre			

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

	Medidas: ≤ 600 AN 240 AL 420 L (cm).			
	Peso polea baja: > 90 kg.			
	Peso polea alta fija dorsal: > 90 kg			
	Polea alta fija tríceps: > 70 kg.			
	Polea regulable altura: > 70 kg			
	Peso total de la máquina: ≤ 1800 kg.			
	Estructura-grosor: 3 mm.			
Press de banca plano	Estructura de tubo oval de acero de 3 mm.			
	Medidas: ≤ 180 AN ≤ 140 AL ≤ 175 L (cm)			
Press Pecho en Máquina para discos	Estructura de acero de 3 mm.			
	Medidas: ≤ 175 AN ≤ 130 AL ≤ 185 L (cm)			
Press pecho máquina	Peso mínimo: 120 kg.			
Predicador bíceps máquina	Peso mínimo: 90 Kg.			
Press francés máquina	Peso mínimo: 90 Kg.			
Polea regulable en altura	Peso mínimo: 50 Kg.			
Dominadas y fondos asistido en máquina	Peso mínimo: 95 Kg.			
Discos de peso	Deberá disponer de al menos dos agarres para su transporte y uso-manejo.			
	De hierro con revestimiento de PVC.			
	Aro interior de acero inoxidable de diámetro de 50 mm.			
	Color negro. En blanco deberá ir el indicativo del peso del disco para su rápida visualización.			

EN CASO DE NO INCORPORARSE ESTA DOCUMENTACIÓN Y NO SE PUDIERA OBTENER ESA INFORMACIÓN POR OTROS DOCUMENTOS INCORPORADOS EN LA OFERTA, LA OFERTA SERÁ DESECHADA. E, IGUALMENTE, EN CASO DE INCORPORARSE, PERO NO RESULTAR AJUSTADAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LO OFERTADO A LO REQUERIDO EN EL PPTP, TAMBIÉN SERÁ DESECHADA.

A todos los efectos, se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten y en el precio unitario de adjudicación estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el adjudicatario para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, mantenimiento, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios de personal a su cargo, comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La firma debe tener carácter de auténtica, esto es, rúbrica original o electrónica del representante legal de la entidad.

La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta, incluyendo en estén supuesto la ausencia de firma válida de la oferta, o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

Será rechazada toda proposición que sobrepase el tipo de licitación indicado y los precios unitarios establecidos. Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones referidas a la totalidad de los suministros objeto del contrato. Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el órgano de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido ni tampoco simples errores aritméticos o de cálculo, fácilmente detectables.

A todos los efectos, se entenderá que la proposición económica ofertada, comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados.

En la valoración de aquéllos criterios de contenido económico relacionado con el precio de este contrato, en el supuesto de que concurran licitadores exentos de repercutir el IGIC conjuntamente con otros que puedan repercutirlo, la evaluación del precio como criterio de adjudicación se realizará tomando en consideración el precio más IGIC, en el caso de licitadores que hayan de repercutir dicho impuesto y, sobre el precio sin repercusión del IGIC que oferten los licitadores exentos de repercutirlo. En el caso de coexistir licitadores exentos de repercutir IGIC con otros que no lo estén, y, que, a su vez, repercutan tipos distintos de IGIC, para la valoración de sus ofertas se aplicará la metodología descrita anteriormente para cuando concurran licitadores exentos con no exentos.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones referidas a la totalidad del suministro objeto del contrato.

CLÁUSULA 11. Apertura de sobre.

11.1.- La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

11.2. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de los Sobres «A», que contienen la documentación administrativa, la proposición económica y documentación cuantificable de forma automática, en acto no público, y, en el mismo acto, se **calificará** la declaración presentada por los licitadores.

Si de la evaluación de la declaración responsable, se concluye que la misma contiene documentación con defectos de carácter subsanable, se concederá un plazo de tres días al licitador afectado para que los corrija, transcurrido este plazo y, persistiendo, los errores formales, se entenderá que el licitador ha reiterado su oferta, siendo no admitida la misma.

En el supuesto de que se identifiquen ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP, si bien el plazo máximo que puede conferirse al licitador para que justifique su oferta no podrá superar los 5 días hábiles, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación. Además, en el caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se deberá aplicar el régimen de desempate establecido en el presente pliego.

Posteriormente, se realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación. En relación con el licitador propuesto como adjudicatario, la mesa comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Asimismo, se requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, la documentación necesaria para la adjudicación y, en su caso, cualquier otra documentación que no figure inscrita en el Registro de Licitadores, en los términos establecidos en la cláusula 12 al presente pliego.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

CLÁUSULA 12. Requerimiento de presentación de documentación.

12.1.- El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de **siete días hábiles** aporte la documentación siguiente, que, **en caso de estar inscrito en el ROLECE o ROLECCAC, con la solvencia requerida en el presente pliego, únicamente**, se le requerirá la acreditación de la adscripción de medios para la ejecución del contrato, documentos de hallarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**.

- El o los documentos que acrediten la **personalidad del empresario y la representación**, en su caso, del firmante de la oferta.
- Documentos de hallarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**.
- **Documentos acreditativos de reunir las condiciones de Solvencia Económica y Técnica**.
- Solicitud de inscripción en el **ROLECE o ROLECAC**, con fecha anterior al vencimiento del plazo de presentación de ofertas y, en todo caso, a la fecha de presentación de su oferta.

En este supuesto, tanto si el licitador no cumpliera el requerimiento o bien comunicase la retirada de la proposición, deberá indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que por dicha causa se le ocasionen, hasta un importe del 3% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, entendiéndose que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

12.2.- Si dentro del plazo inicial otorgado para acreditar los requisitos de personalidad jurídica y de representación, la documentación aportada por el licitador fuera incompleta o con defectos subsanables, el órgano de contratación procederá a conceder un nuevo plazo de dos (2) días para su subsanación, siendo inadmitido en caso de no subsanar, en tiempo y forma, correctamente. A tal se indica que, de conformidad con el artículo 140.4 del LCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

12.3.- La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Si, antes de la adjudicación, el órgano de contratación renunciase a la celebración del contrato o desistiese del procedimiento, deberá compensar a los licitadores por los gastos efectivos en que hubieran incurrido, previa solicitud y con la debida justificación de su valoración económica.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

12.4.- La acreditación de estar al corriente en el **cumplimiento de las obligaciones tributarias** se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- Informe de su situación tributaria con esta Administración Local. En caso, de que haya autorizado a este Ayuntamiento para comprobar de oficio el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, no será necesario que aporte este informe.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

12.5.- La acreditación de estar al **corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social** se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

12.6.- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

CLÁUSULA 13. Garantía Definitiva.

13.1.- El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, sin IGIC, que quedará aumentada en un 3% adicional, en caso que la oferta propuesta como adjudicataria estuviera afectada por temeridad por los bajos valores que presenta. La constitución de esta garantía deberá efectuarse por el licitador en el plazo de SIETE DIAS hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento de la Administración. En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de LCSP.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

13.2.- La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores de Deuda Pública, o por contrato de seguro de caución en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería Municipal. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico Municipal. A tales efectos en el **ANEXO VI** del presente pliego, se adjuntan los **MODELOS**.

Asimismo, antes de presentar la garantía, el licitador propuesto como adjudicatario, con carácter previo, a su depósito y constitución efectiva y, siempre antes del vencimiento del plazo para cumplir este requisito, debe remitir email al Departamento de Tesorería municipal (tesoreria@ingenio.es) con el borrador de la garantía que pretenda depositar, a fin que sea revisado por aquél y verifique su ajuste a normativa.

Ello, sin perjuicio que por el propuesto como adjudicatario pueda realizar la constitución de la garantía en efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente siguiente:

CÓDIGO CUENTA CLIENTE					
CÓDIGO PAÍS	DC	ENTIDAD	OFICINA	DC	NÚMERO DE CUENTA
ES	09	2100	4522	50	1300306834

En este sentido, y, en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, modificado por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, queda prohibido el pago en efectivo de operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de persona titular de la empresa o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros (o su contravalor en moneda extranjera).

13.3.- Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de LCSP.

En el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

CLÁUSULA 14. Adjudicación del Contrato y Notificaciones.

14.1.- Adjudicación: Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes a la recepción de la documentación. En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

14.2.- Notificaciones y publicidad: La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante de la Corporación Municipal. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, la efectuada por correo electrónico a la dirección designada en este documento, en los términos establecidos en el artículo 41.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pero siendo el plazo para considerar rechazada la notificación de diez días naturales.

III.- PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 15. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación, de conformidad, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA 16. Formalización del contrato.

16.1.- El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, **dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES**, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, el documento administrativo de **formalización del contrato**, al que se unirá, formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el cual deberá ser también firmado de conformidad por el contratista.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

16.2.- El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

16.3.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable al adjudicatario, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 17. Ejecución del contrato.

17.1.- El adjudicatario se obliga a la ejecución del contrato con exacto cumplimiento de las condiciones recogidas en el presente PCAP, al pliego de prescripciones técnicas particulares y la oferta del adjudicatario en general, así como de cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación administrativa, comprometiéndose a aportar todos los elementos necesarios para llevar el mismo a buen término y a realizar cuantas gestiones sean necesarias para ello.

17.2.- El órgano de contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante, como **responsable del contrato**, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación. Si a juicio del responsable del contrato designado por la Administración, hubiera alguna parte del servicio ejecutado deficientemente, el contratista deberá corregirla sin derecho a indemnización de ningún género, aunque se hubiere apreciado después de la recepción.

17.3.- Subcontratación: Subcontratación: Para llevar a cabo la subcontratación, el contratista deberá comunicarlo por escrito al órgano de contratación con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha en que haya de iniciarse la ejecución del subcontrato, aportando, al mismo tiempo, la siguiente documentación:

17.3.1) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

17.3.2) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

17.3.3) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

17.3.4) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

17.3.5) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

17.3.6) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

17.4.- Las modificaciones que se produzcan en las prestaciones objeto del subcontrato a lo largo de su ejecución, deberán ser notificadas por escrito al órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días de producirse la misma, con indicación de las modificaciones producidas.

17.5.- Será requisito indispensable para el abono de las correspondientes certificaciones o facturas al contratista, que el director o supervisor de la ejecución del contrato emita informe o diligencia haciendo constar el porcentaje subcontratado hasta la fecha por el contratista para la ejecución del contrato principal o, en su caso, constatando que no se ha producido subcontratación.

17.6.- Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Obligaciones sociales:

- **Igualdad entre mujeres y hombres:**

Las empresas licitadoras se comprometen a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cumpliendo, además, con las siguientes obligaciones:

1. Las empresas con más de 250 trabajadores/as deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad.
2. La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, la retribución, promoción, formación y permanencia, así como la prevención del acoso sexual en el trabajo. Asimismo, deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato.
3. En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPT. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

- **Transparencia y justicia fiscal:**

Todos los contratistas se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales o personas interpuestas.

- **Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente al convenio colectivo de aplicación:**

1. La empresa licitadora que resulte adjudicataria deberá indicar el convenio colectivo que se aplicará a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, así como facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.
2. La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.
3. La empresa adjudicataria deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad.

Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.

- **Condición especial de ejecución del contrato de carácter social relativa al mantenimiento de la plantilla:**

La empresa adjudicataria tiene la obligación del mantenimiento de la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.

- **Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente a los salarios:**

1. Las empresas licitadoras deberán garantizar que la oferta económica deberá ser adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios / hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios / hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

2. La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar a los trabajadores y trabajadoras el salario mensual, en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.
3. El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.

Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en más de dos meses.

El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores y trabajadoras que participen en la ejecución del contrato.

A tal efecto podrá exigir, junto a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de la empresa acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo con las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas.

- **Condición especial de ejecución del contrato de carácter social relativa al cumplimiento de los pagos a empresas subcontratistas o suministradoras.**

Obligaciones medioambientales:

- Mínima generación de residuos peligrosos y no peligrosos, así como su reutilización o reciclabilidad.
- Incorporación y/o empleo en la prestación de materiales reciclados (embalaje).

CLÁUSULA 18. Abonos al contratista.

18.1.- La retribución que el adjudicatario perciba por este suministro **provenirá única y exclusivamente del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio**, debiendo el adjudicatario facilitar la información y documentación que a estos efectos se precise.

Respecto al régimen retributivo el adjudicatario, el abono se realizará por las máquinas realmente suministrados, a conformidad por este Ayuntamiento, a razón de las unidades entregadas a su precio unitario de adjudicación, teniendo en cuenta el precio total ofertado, en su conjunto; sin perjuicio de las penalidades, en su caso, procedentes, por los suministros no entregados o los entregados de forma defectuosa acorde a lo dispuesto en el PPTP y LCSP. La factura presentada deberá ajustarse a la normativa vigente sobre facturación y que contendrá de manera separada el IGIC que resulte de aplicación; debiendo constar en la factura los siguientes datos:

- Nombre del contrato o número del expediente de contratación. (Lote al que pertenece)
- Fecha de emisión, debe ser posterior a la fecha que figura en el acta de recepción.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

Las facturas se emitirán de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto que regula las condiciones de facturación, así como a los requisitos establecidos en las Bases de ejecución del Presupuesto General. Además, debe figurar en ella lo siguiente:

- Nombre del contrato o número del expediente de contratación.
- Fecha de emisión, debe ser posterior a la fecha de entrega que figura en el acta de recepción.

18.2.- Se procederá a su abono al adjudicatario, previa comprobación de los extremos anteriores, dentro de los plazos y efectos previstos en el artículo 198 LCSP, debiendo el adjudicatario aportar junto con la factura, en virtud de los artículos 142.1 y 168.1 de la Ley 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social y el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de septiembre, por el que se aprueba la Ley de Estatuto del Trabajador, la siguiente **documentación**:

- CERTIFICADO de la AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL, del tipo contratistas subcontratistas, actualizado.
- CERTIFICADO de la AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA, del tipo contratistas subcontratistas, actualizado.
- CERTIFICADO de estar al corriente con la SEGURIDAD SOCIAL, actualizado.
- RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES (antiguamente llamado TC1), el más reciente posible.
- RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES (antiguamente TC2), el más reciente posible.
- JUSTIFICANTE DEL PAGO DE COTIZACIONES.
- ACTA DE RECEPCIÓN (firmada por este Ayuntamiento y el adjudicatario).

Si la Administración no hiciere efectiva al contratista la contraprestación económica o no entregare los medios auxiliares a que se obligó en el contrato dentro de los plazos previstos en el mismo y no procediese la resolución del contrato o no la solicitase el contratista, éste tendrá derecho al interés legal de las cantidades o valores económicos que aquellos signifiquen, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 TRLCSP.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 200 del LCSP, y en los términos establecidos en el mismo, los contratistas podrán ceder el derecho de cobro que tengan ante el Ayuntamiento conforme a Derecho. A este respecto deben observarse los requisitos que al respecto determine la Tesorería Municipal para ello.

18.3.- Revisión de precios. En la presente licitación no habrá revisión de precios.

CLÁUSULA 19. Derechos y obligaciones del adjudicatario.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del adjudicatario las detalladas en el PPTP y las siguientes:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

19.1.- El contrato se entenderá siempre convenido a riesgo y ventura del contratista, quien será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros por su personal, su maquinaria, a causa de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, durante el desarrollo del servicio y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse hasta que se cumpla el plazo de garantía.

19.2.- El contratista guardará sigilo del contenido del contrato para todos aquellos aspectos a que obligue la legislación o las normas morales. Los datos que, por la realización de prueba, o por el hecho de su accesibilidad en el periodo de prestación del contrato, pudiesen estar al alcance del adjudicatario serán considerados, a todos los efectos, de carácter confidencial, siendo de aplicación el procedimiento que la legislación vigente ha establecido por el uso de este tipo de información.

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el Pliego Técnico, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

19.3.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario, sin que la administración contratante tenga ninguna relación laboral con el citado personal, ni durante la ejecución del contrato ni una vez extinguido el mismo.

Asimismo, deberá atender el pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

- Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.
- Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato. Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

19.4.- El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

19.5.- La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

V.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 20. Modificación del contrato.

Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP.

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP.

Para aquéllas modificaciones no previstas en el presente pliego, se aplicará lo que al respecto determina el artículo 205 LCSP.

VI.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 21. Cumplimiento, cumplimiento parcial o defectuoso e, incumplimiento.

21.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración. En este sentido, en caso de entrega parcial del suministro, el adjudicatario tendrá derecho al abono de los efectivamente entregados; si bien, por los suministros no entregados no tendrá derecho a cobro alguno por este concepto, siendo, además, de aplicación, previa instrucción del procedimiento contradictorio correspondiente, penalidad a razón del 15%, por el importe de los instrumentos no entregados.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

21.2.- Si los suministros no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado; sin perjuicio de la instrucción del procedimiento contradictorio para la imposición, en su caso, de penalidad por cumplimiento defectuoso a tenor de lo dispuesto para estos casos en la LCSP y lo regulado en el PPTP.

Si, pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces; sin perjuicio de las responsabilidades procedentes, para lo cual, se instruirá el procedimiento contradictorio pertinente acorde a lo regulado en el PPTP y la LCSP.

CLÁUSULA 22. Extinción.

22.1.- Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en la LCSP.

22.2.- A la extinción de los contratos de servicios no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Administración contratante.

CLÁUSULA 23. Resolución.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 23.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

CLÁUSULA 24. Penalidades por incumplimiento.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por la Sra. Alcadesa o Concejala en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXpte. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público

CLÁUSULA 25. Jurisdicción.

25.1.- El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

25.2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En la Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica.

**LA TÉCNICA DEL SERVICIO
DE CONTRATACIÓN,
Zenaida Arbelo Rodríguez**

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/, n.º, con DNI n.º, en representación de la Entidad, con CIF n.º, enterado de la licitación del suministro denominado "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO**", así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, anunciado en el perfil de Contratante, y, aceptando íntegramente su contenido, en nombre de la empresa con C.I.F.: en calidad de, ostentando dicha representación en virtud de escritura de poder, otorgada ante el/la Notario/a de D./Dña., el día, n.º de protocolo, se compromete a ejecutar el contrato de referencia con arreglo y sujeción a los siguientes datos de la oferta:

a) Plazo de Garantía.

PLAZO DE GARANTÍA	SÍ OFRECE	NO OFRECE
1 año más al establecido en el PPTP		

b) Servicio de mantenimiento.

MANTENIMIENTO	SÍ OFRECE	NO OFRECE
Primer año y segundo año: Visita de mantenimiento semestral		
Primer y segundo año: Visita de mantenimiento semestral para el primer año y trimestral para el segundo año		

c) Tiempo de respuestas ante incidencias.

TIEMPO DE RESPUESTA	SÍ OFRECE	NO OFRECE
Tiempo de respuesta inferior a 12 horas en la visita a lugar.		
Tiempo de respuesta en la visita a lugar entre 12 y 24 horas.		
Tiempo de respuesta en la visita a lugar entre 24 y 48 horas.		

d) Características Técnicas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	SÍ OFRECE	NO OFRECE
Al menos 3 máquinas de un sistema de selección de cargas distintas al tipo pin.		

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

e) Oferta Económica

PRECIO TOTAL CONTRATO SIN IGIC: (TODAS LAS UNIDADES)

En cifras _____ Euros

En letras _____ Euros

2. IGIC: (TODAS LAS UNIDADES)

Importe IGIC: En cifras _____ Euros

En letras _____ Euros

3. PRECIO TOTAL CONTRATO, CON IGIC (TODAS LAS UNIDADES):

En cifras _____ Euros

En letras _____ Euros

MAQUINARIA	OFERTA ECONÓMICA						
Tipo	Precio unidad, sin IGIC	IGIC Unidad	Precio Total Unidad	Cantidad	Precio total, sin IGIC. (Precio unitario, sin IGIC, x nº. de unidades)	IGIC total (x nº. de unidades)	Precio total, con IGIC. (Precio unitario, con IGIC, x nº. de unidades)
Multiestación de 9 puestos				1			
Press de banca plano				1			
Press de banca plano de discos				1			
Press pecho en máquina				1			
Predicador de bíceps en máquina				1			
Press francés en máquina				1			
Polea regulable en altura				1			
Dominadas y fondos asistido en máquina				1			
Cintas de correr				3			

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPT. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

Elípticas				1			
Remos de aire				2			
Hiitbike				2			
Bicicletas verticales				6			
Bicicleta horizontal				1			
Simuladores de escalera de pedales				2			
Discos de 1,25 kg.				10			
Discos de 2,25 kg.				10			
Discos de 5 kg.				10			
Discos de 10 kg.				15			
Discos de 15 kg.				20			
Discos de 20 kg.				15			

f) Plazo de suministro

PLAZO DE ENTREGA	SÍ OFRECE	NO OFRECE
1 semana menos a la establecida en el PPTP		

NOTA: SE DEBE APORTAR LAS FICHAS TÉCNICAS Y/O HOJA DE CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL OFERTADO; ASÍ COMO HOJA DE CUADRO DE FICHAS TÉCNICAS CUMPLIMENTADO.

En, a de de 2024

Fdo.....

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA (Art. 140.1 LCSP)

D.....
....., con D.N.I. nº, mayor de edad,
con domicilio en, enterado del
pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir
la contratación denominada **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE
MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN
DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO"**, por procedimiento abierto simplificado, anunciado
en el perfil de Contratante, y, aceptando íntegramente su contenido, en nombre de la
empresa con C.I.F.: en
calidad de, ostentando dicha representación en virtud de escritura de
poder, otorgada ante el/la Notario/a de D./Dña.
....., el día, n.º de protocolo

Y a tal efecto formula la siguiente declaración responsable:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación denominada **"SUMINISTRO E
INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO
PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO"**.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del
artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la
que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y
del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del
contrato de Obras, en concreto: (SEÑALAR CON UNA X en función de la opción que cumple):

- ☐ Que, posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- ☐ Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo
71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al
corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
impuestas por las disposiciones vigentes.
- ☐ Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier
orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del
contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera
corresponder al licitador *[solo en caso de empresas extranjeras]*.
- ☐ Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es
_____.

TERCERO: Que, [Indicar lo que proceda, marcando una X)]



DECLARO: Que NO existen empresas vinculadas con la empresa oferente.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria



DECLARO: Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las incluidas en la relación adjunta. **RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS CON LA EMPRESA OFERENTE**

Nombre o razón social..... NIF/CIF.....

- 1.-
- 2.-
- 3.-

CUARTO: Que, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos o con las medidas alternativas desarrolladas por el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero, (**cumplirá o está exenta: dejar solo el término correcto**) con la obligación de emplear, durante la vigencia del contrato, al menos un dos por ciento (2%) de trabajadores/as con minusvalía.

QUINTO: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa licitadora (**cumplirá o está exenta: dejar solo el término correcto**) con la obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad.

SEXTO: Que, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador asume el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que, con carácter de mínimos para llevarla a cabo adecuadamente, se relacionan en el pliego, adjuntando la documentación acreditativa en caso de resultar propuesto como adjudicatario.

SÉPTIMO. Que, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

OCTAVO. Indicar si AUTORIZA y presta su consentimiento para la verificación por esta Administración de su situación tributaria en ésta a fin de comprobar de oficio y en su nombre la inexistencia de deudas con ésta, en caso de ser propuesto como adjudicatario del contrato: (MARCAR CON UNA X)



AUTORIZO

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Lugar; Fecha y firma del licitador

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPT. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

ANEXO III

MODELO PARA DEPÓSITO DE GARANTÍA VINCULADOS AL CONTRATO

MODELO DE AVAL

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en (calle, plaza, avenida, núm. código postal, etc) y en su nombre..... (nombre y apellidos de los apoderados, núm. de identificación), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en este documento.

AVALA

A:.....(nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por los artículos 107 a 113 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes:

Cumplimiento del Contrato de (detallar el objeto del contrato), ante el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, por importe de: (en letra y en cifra)..... Euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1830 del Código Civil, y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Ingenio, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Tesorería de las Entidades locales.

El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Ingenio o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Este aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número.....

..... (Lugar y fecha de su expedición)

.....(Razón social de la entidad y sello)

..... (Firma de los apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO

Provincia:

Fecha:

Número de Código:

(*) La falta o incumplimiento de cualquiera de los requisitos de este modelo, incluida la verificación de la representación de la entidad avalista, producirá la no aceptación del depósito del aval ante la Tesorería Municipal.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXpte. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

(Razón social completa de la entidad aseguradora), en adelante asegurador, con domicilio en, calle, y NIF..... debidamente representado por (Nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en este documento,

ASEGURA

A (Nombre y apellidos/razón social de la persona asegurada), con NIF, en concepto de tomador del seguro, ante el Ayuntamiento de Ingenio, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra y en cifra)..... Euros, en los términos y condiciones establecidos en el la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (detallar el objeto del contrato), en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de Ingenio, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Ingenio, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma del Asegurador

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO		
Provincia:	Fecha:	Número de Código:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO
EXPTE. GESTIONA Nº.: 5326/2024

Procedimiento Abierto Simplificado – Contrato de Suministro – Tramitación Ordinaria

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍAS PARA UTE'S **(EN CASO DE QUE CADA INTEGRANTE DEPOSITE UN AVAL)**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en.....en la calle/plaza/avenida, C.P., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en este documento,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social de todos los avalados, esto es, de cada una de las integrantes de la UTE indicando el NIF de cada una de ellas y figurando en primer término la razón social de la empresa que deposita el aval), conjunta y solidariamente en Unión Temporal de Empresas, en virtud de lo dispuesto por los artículos 107 a 113 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes:

Cumplimiento del Contrato de....., ante el Ayuntamiento de Ingenio, por importe de: (en letra y en cifra) Euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Ingenio, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Tesorería de las Entidades locales.

El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Ingenio o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Este aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número.....

..... (Lugar y fecha de su expedición)

.....(Razón social de la entidad y sello)

..... (Firma de los apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO		
---	--	--

Provincia:	Fecha:	Número de Código:
------------	--------	-------------------

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

